

¡VIVA LA CONSTITUCIÓN! LA PRENSA Y LA IMAGEN DE LA CONSTITUCIÓN GADITANA EN EL PERÚ, 1812-1814*

DANIEL MORÁN



RESUMEN

En plena conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz, esta investigación tiene como objetivo principal el estudio de la imagen que la prensa de Lima construyó del itinerario político de la Carta gaditana en el Perú. Puntualmente, cómo en el contexto de las guerras de independencia, la Constitución se convirtió en el instrumento político fundamental para contrarrestar el influjo negativo de la revolución y sostener la legitimidad de la autoridad monárquica en América.

Palabras clave

Perú, independencia, Cortes de Cádiz, Constitución de 1812, imágenes y discursos políticos.

ABSTRACT

In full observance of the bicentennial of the Constitution of Cadiz, this research has as main objective the study of the image the Lima press built the political route of the Cadiz Charter in the Peru. On time, how in the context of the wars of independence, the Constitution became the key

* Artículo recibido Febrero de 2012; Aprobado Mayo de 2012. Artículo de investigación científica.



CONICET- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto Ravnani. IDAES-Universidad Nacional de General San Martín. Email: aedo27@hotmail.com Una versión preliminar de esta investigación se expuso en el Seminario Internacional “*La Constitución de Cádiz de 1812 y su impacto en el Mundo Atlántico*”, organizado por la University de Kent y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Lima, del 14 al 16 de enero del 2012. Este estudio ha contado además con el apoyo de una beca doctoral del CONICET y los comentarios críticos de Heraclio Bonilla, Waldemar Espinoza, Claudia Rosas y Fabio Wasserman.

political instrument to counter the negative influence of the revolution and sustain the legitimacy of monarchical authority in America.

Key words

Peru, independence, Cortes de Cádiz, Spanish Constitution of 1812, images and political speeches.

INTRODUCCIÓN

“El ruido de un repique general me saca del éxtasis en que me hallaba. Vuelvo el rostro a la ciudad, y enderezo mis pasos hacia ella: y a los primeros me sale al encuentro un hombre, cuyo rostro inundaba el alborozo, y parecía no caberle dentro del pecho. Amigo, le dije: ¿qué significa tan grande aparato en el cielo, y en la tierra? Rodeada, me responde, de laureles de la victoria ha llegado la Constitución Política que ha de regirnos en lo futuro, que nos ha de mantener en paz, que ha de fundar nuestra felicidad, y ha de librar al nuevo mundo de las inmensas desgracias que lo oprimen... Derramad pronto este bálsamo salutífero sobre los pueblos... Constitución, base de nuestra prosperidad y grandeza” (*El Verdadero Peruano*. N° 3, del jueves 8 de octubre de 1812).

El 20 de septiembre de 1812 la noticia del establecimiento de la Constitución gaditana en la monarquía española llegaría a Lima ocasionando diversas manifestaciones sociales en la capital virreinal. Desde el virrey

Abascal hasta las distintas instituciones del poder colonial acatarían, unas, con beneplácito, otras con renitencia, la carta constitucional. Mientras *La Gaceta del Gobierno de Lima* publicaría los pormenores de la instalación de la Constitución, el propio gobierno auspiciaría la creación y difusión del *Verdadero Peruano* en aquél mismo mes y el Ayuntamiento de Lima haría circular *El Argos Constitucional* en 1813. A estas publicaciones periódicas se sumaría las páginas del *Investigador del Perú* en 1813 y 1814, coincidiendo con los conflictos armados desarrollados en el Alto Perú entre las fuerzas realistas y los revolucionarios, y el retorno al absolutismo monárquico y la cancelación de la experiencia constitucional en América².

2 Para un estudio de la influencia y el impacto de la Constitución de Cádiz en América puede consultarse: Manuel CHUST (ed.), *1812. El Poder de la Palabra. América y la Constitución de 1812* (Barcelona: Acción Cultural Española-Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812-Lunwerg Editores, 2012); Claudia GUARISCO, *La reconstitución del espacio político indígena. Lima y el valle de México durante la crisis de la monarquía española* (Castellón: Editorial

Precisamente, esta investigación busca advertir las imágenes y las representaciones que la prensa de Lima construyó sobre el itinerario político de la Constitución liberal de 1812 en el Perú³. Partimos de las expectati-

Universidad Jaume I, 2012); Alberto RAMOS (coord.), *La Constitución de Cádiz y su huella en América* (Cádiz: Universidad de Cádiz-Banco Santander, 2011); Marie Danielle DEMÉLAS, y Francois-Xavier GUERRA, *Orígenes de la democracia en España y América. El aprendizaje de la democracia representativa, 1808-1814* (Lima: ONPE-Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2008); Manuel CHUST (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América* (Madrid: Fundación MAPFRE, 2006); Valentín PANIAGUA, *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809 - 1826)* (Lima: Fondo Editorial de la PUCP, 2004); y, Cristóbal ALJOVÍN, *Caudillos y Constituciones Perú: 1821-1845* (Lima: Fondo de Cultura Económica-PUCP-Instituto Riva Agüero, 2000).

- 3 En la coyuntura de 1808-1814 se publicaron en el Perú aproximadamente 15 periódicos. Esta intensa circulación de la prensa o “primavera periodística” en el virreinato peruano supuso la politización de la sociedad en su conjunto y el establecimiento de una nueva pedagogía política. Tres tendencias generales podemos advertir en la prensa del período: 1808-1810, la prensa eminentemente fidelista con *La Minerva Peruana*; 1810-1812, la denominada prensa crítica y radical pero no independentista con *El Diario Secreto de Lima*, *El Peruano* y *El Satélite del Peruano*; y, finalmente, 1812-1814, la prensa de la concordia donde sobresalen *La Gaceta del Gobierno de Lima*, *El Verdadero Peruano*, *El Argos Constitucional* y *El Investigador del Perú*. Precisamente, en este artículo hemos analizado principalmente estos cuatro últimos periódicos.

Mientras *La Gaceta de Lima*, por intermedio de Abascal, informó de la instalación de la Constitución, *El Verdadero Peruano* y *El Argos Constitucional* se dedicaron a discutir las reformas gaditanas, a publicar constantemente los debates de las Cortes, el influjo del establecimiento de la Constitución de 1812 y la participación de los diputados americanos, *El Investigador del Perú*, se convirtió en un periódico de carácter local, reformista, constitucional y de una abierta recepción y difusión de artículos remitidos. Para un análisis sistemático de la prensa del período puede consultarse: Daniel MORÁN, “Prensa y percepciones de la revolución en el proceso de la independencia: La experiencia de Lima y el Río de la Plata, 1810-1816”, (Tesis de Maestría en Historia, IDAES-Universidad Nacional de General San Martín, 2012): 57-71; Daniel MORÁN, “De la reforma a la contrarrevolución. Prensa y discurso político en la coyuntura de las Cortes de Cádiz en el Perú”, *Temas Americanistas*, N° 24 (2010): 107-130; Daniel MORÁN, “Reformistas, fidelistas y contrarrevolucionarios. Prensa, poder y discurso político en Lima durante las Cortes de Cádiz, 1810-1814”, (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2008); Víctor PERALTA RUIZ, *La independencia y la cultura política peruana, 1808-1821* (Lima: IEP-Fundación M. J. Bustamante De la Fuente, 2010); Víctor PERALTA RUIZ, *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816* (Madrid: CSIC-Instituto de Historia, 2002); Luis Miguel GLAVE, “Del pliego al periódico. Prensa, espacios públicos y construcción nacional en Iberoamérica”, *Debate y Perspectivas*, n° 3 (2003): 7-30; Luis Miguel GLAVE, *La república instalada. Formación nacional y prensa en el Cuzco, 1825-1839* (Lima: IFEA-IEP, 2004); y, Ascensión MARTÍNEZ RIAZA, *La prensa doctrinal en la independencia de Perú, 1811-1824* (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985).

vas originadas en la capital y todas las efemérides llevadas a cabo en los primeros meses de su instalación. Seguidamente, nos insertamos en la coyuntura política compleja que significó la guerra y la revolución en el Alto Perú en donde los periódicos realistas utilizaron el recurso de la Constitución para quitar legitimidad a los revolucionarios rioplatenses y justificar la práctica política contrarrevolucionaria de las autoridades españolas en América. Finalmente, nuestro trabajo termina en el contexto del retorno del absolutismo de Fernando VII y el desmontaje de la experiencia gaditana en donde el discurso político fidelista y monárquico destruye los fundamentos liberales y reformistas de las Cortes y la Constitución.

1. “VIVA LA CONSTITUCIÓN”

Si bien Gabriella Chiaramonti señaló que cuando el texto constitucional llegó a Lima fue recibido con manifestaciones de júbilo popular⁴, Francisco Núñez llegaría a afirmar que incluso: “La Constitución y sus efectos tuvieron un rápido reconocimiento al interior del virreinato”⁵. Indudablemente,

la carta gaditana marcó un punto de quiebre en la configuración política del poder español en América, por lo cual su instalación y juramentación no podía pasar desapercibida.

En Lima, los seis primeros días de octubre de 1812 se realizaron estas celebraciones con la anuencia del virrey. El 2 de octubre la Constitución fue publicada en los principales espacios públicos de la capital y los días siguientes la juraron Abascal, la Audiencia, el Cabildo, el clero secular y el pueblo en sus respectivas parroquias y el clero regular en sus conventos, también los tribunales, los cuerpos, colegios y oficinas. Finalmente, los dos últimos días siguieron: “las fiestas y regocijos públicos”⁶. Para *La Gaceta de Lima* el gobierno había promovido estas celebraciones y “el pueblo concurrido con ardor y entusiasmo”, convirtiendo a la ciudad capital “en un teatro del placer”⁷.

Después de las celebraciones de la instalación de la Constitución en Lima, se celebró la juramentación en los distintas partes del virreinato

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2004): 15.

4 Gabriella CHIARAMONTI, *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía* (Lima: UNMSM-ONPE-Secretariado Europeo para las Publicaciones Científicas, 2005): 111.

5 Francisco NÚÑEZ, *Ciudadanía, participación y representación política bajo el régimen de la Constitución de Cádiz (1812-1814) (1820-1823)* (Tesis de Licenciatura en Historia,

6 Guillermo DURAND FLÓREZ (ed.), “El Perú en las Cortes de Cádiz”, en *Colección Documental de la Independencia del Perú* (Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia del Perú, tomo IV, vol. 2, 1974): 201-203.

7 *La Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima*. N° 81, del sábado 10 de octubre de 1812.

peruano⁸. En Paucartambo en plena misa, del 3 de enero de 1813, se ofreció la lectura de la Constitución, para que luego el párroco principal disertara y convenciera a los fieles de los beneficios y felicidades que brindaba el texto constitucional. Todos esos cambios fueron relacionados con el poder divino de Dios, pues la providencia había permitido disfrutar de la anhelada carta. Allí juraron la Constitución, pasaron después a la Plaza Mayor en donde todo el pueblo comenzó a repetir: “*Viva el Rey, Viva la Constitución, y Vivan las Cortes Generales*”⁹. En Cajatambo también se realizó la juramentación en la Plaza Mayor. Allí, se hizo efectiva la lectura completa de la Constitución y ante un concurrido público, se terminó en aclamaciones repetidas: “Viva el Rey Nuestro Señor, Don Fernando séptimo; *viva la Constitución*, viva la Nación y vivan los padres de la

Patria”¹⁰. En los demás pueblos y regiones se llevó a cabo de la misma manera la juramentación de la Constitución. Un hecho importante fue la presencia constante de los religiosos y su insistencia, en plena misa y a través de los sermones, de la completa sumisión y el acatamiento de las Cortes y la Constitución Liberal¹¹.

Tal es el caso de José Ignacio Moreno en la iglesia parroquial de Huancayo el 1 de enero de 1813 cuando, al jurar la carta gaditana, exhortó a sus feligreses a acatarla porque: “nuestra Constitución es justa para cada uno, y al mismo tiempos es útil y provechosa para todos”, incluso, Moreno estuvo convencido de “la sabiduría que reina en todas sus partes”, lo que debía, aficionarlos “a recibirla con aplauso, y a observarla con esmero”¹². El propio Matías Terrazas el 6 de enero del mismo año persuadiría a los habitantes de la Ciudad de la Plata:

8 Por ejemplo, en Paucartambo-Cuzco (en diciembre de 1812), en Cajatambo (enero de 1813), en Santo Domingo de Huari (el 24 de enero de 1813), y en Chavín de Huántar (el 26 de enero), en San Marcos (el 27 de enero), en Uco (el 31 del mismo mes), en Llamellin (el 2 de febrero), en Chacas (el 11 de febrero), en Piscobamba (el 14 de febrero), en Pomabamba (el 17 de febrero), en Sihuas (el 21 de febrero), en Conchucos (el 25 de febrero), en Cabana (28 de febrero), en Tauca (el 2 de marzo), en Llapo (el 4 de marzo) y en Corongo (el 7 de marzo de 1813). Véanse estos casos en Guillermo DURAND FLÓREZ (ed.), “El Perú en las Cortes, tomo IV, vol. 2.

9 Guillermo DURAND FLÓREZ (ed.), “El Perú en las Cortes, tomo IV, vol. 2, 254-257.

10 Guillermo DURAND FLÓREZ (ed.), “El Perú en las Cortes, tomo IV, vol. 2, 267.

11 Guillermo DURAND FLÓREZ (ed.), “El Perú en las Cortes, tomo IV, vol. 2, 269-282.

12 José Ignacio MORENO, *Discurso que el día 1 de enero de 1813, en que se celebró la misa solemne de acción de gracias, y se juró la Constitución Política de la Monarquía Española, dijo en la iglesia parroquial de la doctrina de Huancayo el Doctor D. José Ignacio Moreno, cura y vicario de dicha doctrina, comisario del santo oficio, y juez eclesiástico del partido de Jauja, dale a luz la Real Universidad de San Marcos* (Lima: Imprenta de los Huérfanos, por Bernardino Ruiz, 1813): 4.

“pronto a jurar y obedecer las sanciones de un código sagrado, que ha sido y será perpetuamente la admiración de todo el mundo, y la gloria de la nación española. De un código que en todas sus cláusulas respiran piedad para con Dios, fidelidad para con el soberano, amor para con los ciudadanos, interés por el bien de la nación, celo por la observancia de las leyes, humanidad en el castigo de los delincuentes, entereza en la administración de la justicia, energía en promover la industria, solicitud en proporcionar la ilustración; y en una palabra, una atención vasta a todo lo que puede contribuir al mayor engrandecimiento de la nación más generosa del mundo. De un código que será el sostén de la religión católica, el fundamento que asegure la subsistencia del glorioso trono de nuestros monarcas, la base de la soberanía e independencia de la nación, el escudo de la justa libertad de los ciudadanos, el garante que asegura la conservación tranquila de sus bienes, y la inmunidad individual de sus personas”.¹³

A estas exhortaciones de Moreno y Terrazas se sumaron las percepciones de la prensa de Lima. *El Verdadero Peruano* publicaría un himno patriótico para cantarse en la publicación y jura de la Constitución en los primeros días de octubre de 1812¹⁴. El mismo *Argos Constitucional* llegó a reproducir un discurso pronunciado en la ciudad de La Paz el día en que se juró la Constitución¹⁵, sosteniendo así que: “La Constitución política... ha sido recibida en todos los lugares del reino con la mayor aceptación”¹⁶. Estas premisas fueron expuestas también en varios artículos publicados en *El Verdadero Peruano* bajo los títulos de: “Llegada de la Constitución”, de Hipólito Unanue; “Utilidad de la Constitución”, de José Pezet; y el de “Amor a la patria, a la Constitución y al rey”, de Félix Devoti¹⁷. Precisamente, este último artículo de Devoti fue elogiado por el periódico oficial demostrando las vinculaciones de la prensa con el poder político: “aunque la Gaceta no ha engalanado todavía sus hojas con esta especie de producciones, el nuevo peruano ha publicado un discurso sobre el asunto, tan

13 Matías TERRAZAS, *Exhortación hecha en la catedral de la ciudad de la Plata por el señor Doctor Matías Terrazas, deán de dicha santa Iglesia, el día de la publicación y jura de la Constitución política de la monarquía española, en 6 de enero de 1813* (Lima: imprenta de los huérfanos, por Bernardino Ruiz, 1813): 3-4.

14 *El Verdadero Peruano*. N° 4, del jueves 15 de octubre de 1812.

15 *El Argos Constitucional de Lima*. N° 5, del domingo 7 de marzo de 1813.

16 *El Argos Constitucional de Lima*. N° 2, del domingo 14 de febrero de 1813.

17 *El Verdadero Peruano*. N° 3, del jueves 8 de octubre de 1812; y *El Verdadero Peruano*. N° 2, del jueves 1 de octubre de 1812.

nervioso y ameno, como lo son todas las composiciones de su autor. ¡Salud a ti y gratitud por siempre, o Devoti, ciudadano benéfico y pacífico!... tu oportunísimo rasgo del Verdadero Peruano ha sido un dulce presagio del día 2”¹⁸. El mismo obispo de Charcas Benito María de Moxo y de Francolí, con el seudónimo de *El Filósofo de los Andes*, publicaría en las páginas del *Verdadero Peruano* varios discursos políticos sobre la guerra entre realistas y revolucionarios y el influjo de la Constitución en el desarrollo de estos acontecimientos.

Algunos indicios de este último argumento vinculado a la política contrarrevolucionaria del Virrey Abascal lo señalaría Hipólito Unanue en *El Verdadero Peruano*:

“Y tú [Abascal], jefe generoso del Perú, a quien la providencia soberana ha destinado para ser el primer planificador de tan grande obra en el nuevo mundo: coronad verificándolo, las ilustres acciones de tu inmortal gobierno. ***Derramad pronto este bálsamo salutífero [la Constitución] sobre los pueblos***, que habéis tenido la prudencia y la incomparable felicidad de mantener en paz. *Apenas se experimentaran en ellos sus efectos saludables, cuando correrán a disfrutarlos con ansia irresistible aquellos más lejanos que se habían extraviado del*

sendero de la virtud en medio de la horrible y turbulenta tempestad, que los ha envuelto”¹⁹.

Esta idea de Unanue dejó entrever el recrudescimiento de la lucha ideológica y la guerra de propaganda que había empezado entre la prensa realista y revolucionaria en 1810 y que se prolongaría durante la coyuntura de las guerras de independencia²⁰. Entonces, en la experiencia reformista de Cádiz en el Perú la Constitución gaditana terminaría convertida en el instrumento político indispensable para contrarrestar el ímpetu revolucionario en América y evitar la ruptura e independencia con la monarquía española.

2. GUERRA Y CONSTITUCIÓN: REPRIMIR LA REVOLUCIÓN ILEGÍTIMA

“¡O América del Sur! Vuelvo a repetir. Deja, deja ya esas armas

19| *El Verdadero Peruano*. Nº 3, del jueves 8 de octubre de 1812.

20 Daniel MORÁN, “Prensa y percepciones de la revolución, cap. 3; Francois-Xavier GUERRA, “Epílogo. Entrevista con Francois-Xavier Guerra: ‘considerar al periódico mismo como un actor’”, *Debate y perspectivas*, Nº 3 (2003): 189-201; Francois-Xavier GUERRA, “Voces del pueblo. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)”, *Revista de Indias*, Nº 225 (2002): 357-384; y, Francois-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid: Editorial MAPFRE, S.A., 1992).

18 *La Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima*. Nº 81, del sábado 10 de octubre de 1812.

que has tomado con tanta inconsideración contra el ejército, para tu propia ruina. Déjalas cuanto antes: no manches tu dichoso suelo con la sangre de tus hijos y hermanos: pues la libertad, la igualdad, y la independencia que pueden hacer-te feliz, que ha de ser la base de tu prosperidad y grandeza, y que tú buscas por sendas tan extraviadas, desentendiéndote de los clamores de la religión, de la justicia, y de la humanidad; Sí, *esa libertad, esa igualdad, esa independencia digna de un pueblo católico y magnánimo, la tiene asegurada en la nueva constitución política de nuestra monarquía*, que han formado en Cádiz los legisladores representantes de la nación; la tienes asegurada con el voto unánime de veinte millones de españoles que la han sancionado; la tienes asegurada por último, en la protección del generoso jefe del Perú, que acaba de tomar por principal divisa de su escudo a la modesta y sincera Concordia, y de ese amable y valiente general que jamás ha faltado a su palabra²¹.

Este fragmento del obispo de Charcas propugnaba la ilegitimidad de la revolución y la independencia en América debido al contexto de amplias reformas políticas que venían desarrollándose en las Cortes de Cádiz y el propio establecimiento

21 *El Verdadero Peruano*. N° 23, del jueves 25 de febrero de 1813.

de la Constitución gaditana de 1812. Más aún, las derrotas del ejército español en las batallas de Tucumán y Salta a manos de los revolucionarios porteños entre 1812 y 1813, acrecentaría más esta propaganda constitucionalista llegándose a considerar a la Constitución como el instrumento político fundamental que daría solución a todos los conflictos sociales y políticos. Por ejemplo, *El Verdadero Peruano* pedía que las provincias seducidas y sublevadas depusiesen las armas y regresaran “*a disfrutar las dulzuras de la vida, que os ofrece la nueva Constitución*”²², porque con ella se terminaban: “los infinitos males que ha causado a estas provincias del alto Perú, el furor de la discordia y la guerra civil”²³. Subrayaba el periódico que aquellos sediciosos que levantaban tropas, tramaban motines y revoluciones lo único que buscaban era la satisfacción de sus intereses privados mientras en América ardía “la diabólica hoguera de la guerra intestina y civil”²⁴. Ante este panorama *El Argos Constitucional* creía que: “*La regeneración política de las Américas arreglada al espíritu de la nueva Constitución* es obra del tiempo, de la incubación, y de los más vastos conocimientos aplicados con el mayor tino y sagacidad a las ne-

22 *El Verdadero Peruano*. N° 1, prospecto de fines de septiembre de 1812.

23 *El Verdadero Peruano*. N° 18, del jueves 21 de enero de 1813.

24 *El Verdadero Peruano*. N° 24, del jueves 4 de marzo de 1813.

cesidades y recursos del país, y a su inviolable unión con la península”²⁵. En otras palabras, la guerra civil y la revolución misma debían terminar con el establecimiento de la Constitución y su aplicación paulatina en América²⁶. No se podía pensar en que a través de la violencia y la lucha intestina entre regiones la regeneración política y social de los americanos se pudiese hacer realidad. Mucho menos si no existía una decidida preocupación en mantener y defender la unidad con España. Al respecto, *La Gaceta de Lima* afirmó: “La América es una de sus principales columnas, y hermanada íntimamente con la península, forma el más estrecho enlace, capaz de resistir por sí solo el desfreno de la ambición, y los atentados de la tiranía. Reposad, guerreros esforzados, a la sombra protectora de la Constitución que habéis sancionado, y cúbranse para siempre tus fieros enemigos de bochorno e ignominia”²⁷. Más aún, el virrey Abascal subrayó la influencia de este argumento en la configuración social y política americana y española:

“obra inmortal de la sabiduría y patriotismo de nuestras cortes nacionales, y don el más estimable,

25 *El Argos Constitucional de Lima*. N° 6, del domingo 14 de marzo de 1813.

26 *La Gaceta del Gobierno de Lima*. N° 76, del sábado 26 de septiembre de 1812.

27 *La Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Lima*. N° 81, del sábado 10 de octubre de 1812.

descendido ciertamente del cielo para aliviar las dolencias que sentía el cuerpo social; para fortalecerle, restablecerlo y mantenerlo robusto, y venerado en lo sucesivo de todo el universo... santuario... del que como de un manantial inagotable han de manar la libertad, la opulencia y el sosiego de la incomparable España nuestra Patria... de un código que va a ser la desesperación de los tiranos, y el más seguro garante de la prosperidad y las futuras glorias de todas las Españas”²⁸.

Por ello, José Ignacio Moreno insistió en 1813 en la unidad de los americanos con la metrópoli y la influencia de la Constitución gaditana para contrarrestar las consecuencias funestas de la revolución ilegítima:

“Y vosotros, pueblos seducidos de América, empeñados temerariamente en la más funesta revolución... detened vuestros pasos! A dónde vais? Desde el instante que os separéis de la unidad de la nación, correréis como los fragmentos de una nave, que hizo naufragar la tempestad, a merced de los vientos y de las olas, hasta recibir un dueño fortuito, o hasta sepultaros perpetuamente en el fondo del abismo! Volved pues a entrar en su seno, y cubríos con su égida poderosa para resistir los tiros del enemigo, que os acecha, a fin de aprovecharse de

28 *La Gaceta del Gobierno de Lima*. N° 77, del miércoles 30 de septiembre de 1812.

vuestra división! Recibid el ramo de oliva que aquella os presenta, y participad de los derechos augustos, que os da su admirable Constitución, fin de que la posteridad pueda decir; He aquí un pueblo que entendió bien sus intereses, y que no despreció la gloria de pertenecer a una nación grande e ilustre!”²⁹.

No obstante, a pesar de la derrota realista en la batalla de Tucumán, *El Argos Constitucional* afirmaría: “Por más que se afane el hombre en pos de la lisonjera idea de su libertad, por más que imagine sistemas, y que por conseguirla use los medios más raros y violentos, jamás podrá ser tan feliz y tan libre como lo es *al abrigo de la nueva Constitución española*”³⁰. Este ambiente complejo y conflictivo fue señalado también por *El Verdadero Peruano* luego que el ejército realista volviera a sufrir otra derrota, esta vez en la batalla de Salta: “en medio de las terribles convulsiones con que unos cuantos malvados y sediciosos han intentado destruir el orden social y sumergir la nave del Estado, alucinando a los pueblos incautos”, era únicamente con “*nuestra inmortal Constitución*” que la quietud y la armonía social podían instaurarse en América³¹.

En esta coyuntura de guerra y revolución *El Investigador* insistía en aquella misma premisa:

“La América, unida de corazón a la madre patria, levanta su frente con alborozo y noble orgullo. *‘Ya soy, exclama, ya soy libre y feliz, no por cálculos ideales, y empresas temerarias; más si por una constitución liberal, justa y sabia.* Desaparecieron para siempre los abusos, las violencias, y todos los malos del antiguo despotismo. Formó la España un imperio subsistente, majestuoso y envidiable. Sus hijos y los míos son hermanos; iguales en derechos y en prerrogativas; y partícipes de la misma felicidad y la misma gloria. Tengo parte en la representación de la soberanía nacional; en la administración pública, y en todos los empleos y honores. Las ciencias, las artes, el comercio y la industria, florecerán a competencia bajo el influjo vivificante de la libertad y la igualdad civil en toda la extensión de mi fecundo y rico suelo. ¿Qué más puedo desear? Españoles y americanos, ya no somos más que un pueblo: nos rigen las mismas leyes y nos unen los mismos intereses; y gozamos en comunidad fraternal, de los mayores bienes que son posibles en el orden de las cosas humanas. *Así debe precisamente expresarse la América, llena de júbilo y de entusiasmo al recibir la nueva constitución de la monarquía española, porque ve realizados sus votos, y respe-*

29 José Ignacio MORENO, *Discurso que el día 1 de enero de 1813*, 22.

30 *El Argos Constitucional de Lima*. N° 2, del domingo 14 de febrero de 1813.

31 *El Verdadero Peruano*. N° 12, t. 2, del jueves 22 de julio de 1813.

*tados todos sus derechos en este monumento grandioso de nuestra prosperidad común*³².

Es perceptible que durante las guerras de independencia la recurrencia a la Constitución gaditana como panacea de los conflictos, el engrandecimiento y la regeneración política de la monarquía, servía como un medio efectivo para reprimir la revolución y quitarle legitimidad a la práctica política de los actores sociales revolucionarios. Por ello, en *El Verdadero Peruano*, Félix Devoti creía que: “Los terribles ejércitos de España no han sido tan funestos a la Francia, como lo ha de ser la nueva Constitución... los países alucinados ahora, viendo ya efectiva con ella nuestra restauración política, se avergonzarán de su imprudencia”³³. Incluso, *El Filósofo de los Andes*, seudónimo con que escribía en obispo de Charcas, advertía: “un pasaje feliz al barco que nos trae de Cádiz la deseada constitución política, que ha de restablecer la amable concordia en una y otra América, y llenase de bendiciones a los generosos jefes de Lima y de México, y a los intrépidos generales del ejército real, a quienes debemos todos el no haber naufragado en tan deshecha tormenta”³⁴. El propio autor

en agosto de 1813 sostenía: “¡Americanos! Todos somos españoles, todos somos hermanos, todos somos iguales. *La nueva constitución que acaba de publicarse, ha derribado todas las barreras que nos separaban*, y ha borrado para siempre de nuestra legislación esos bárbaros restos del dominio feudal, de los cuales, como de una maligna raíz, brotaban incesantemente tantas rivalidades, tantas quejas, tantas desconfianzas. Ya somos todos verdaderamente libres”³⁵.

Paradójicamente, a fines de 1813 con el triunfo de las fuerzas realistas sobre los revolucionarios de Buenos Aires en Vilcapugio y Ayouma en el Alto Perú y el retorno del absolutismo en 1814, la recurrencia a la Constitución gaditana, como panacea de los conflictos, perdería fuerza e interés político llegándose incluso a sostener su ilegitimidad y a propugnar su abolición definitiva.

3. “MUERTE Y ENTIERRO DE LA CONSTITUCIÓN”: EL DISCURSO FIDELISTA Y EL RETORNO DEL ABSOLUTISMO

Si en el contexto incierto de las guerras de independencia y específicamente durante las derrotas realistas en las batallas de Tucumán y Salta a manos de los ejércitos revolucio-

32 *El Investigador*. Lima, N° 8, del jueves 8 de julio de 1813.

33 *El Verdadero Peruano*. N° 9, del jueves 19 de noviembre de 1812.

34 *El Verdadero Peruano*. N° 18, del jueves 21 de enero de 1813.

35 *El Verdadero Peruano*. N° 15, t. 2, del jueves 12 de agosto de 1813.

narios, la insistencia en las reformas políticas de las Cortes de Cádiz y la Constitución liberal de 1812 fue imprescindible en los grupos de poder de Lima, en la nueva coyuntura favorable a las armas españolas durante los conflictos políticos en el Alto Perú gracias a los triunfos realistas en Vilcapugio y Ayouma y el retorno de Fernando VII al poder de la monarquía, la legitimidad de la Constitución y la experiencia gaditana fueron severamente cuestionadas y firmemente reprimidas.

Esta compleja realidad del influjo del texto constitucional se puede advertir en dos casos puntuales: en el discurso político crítico del *Investigador del Perú* de 1814 y la férrea defensa fidelista de la monarquía española del obispo de Arequipa Luis Gonzaga de la Encina en 1815. Luego que el periódico del clérigo José Joaquín de Larriva acatará las disposiciones de las Cortes de Cádiz y propugnara la obediencia irrestricta de la Constitución³⁶, sólo unos meses después con el regreso del rey, *El Investigador* reproduciría algunos poemas en donde mostraría esta tendencia crítica de la experiencia reformista de las Cortes y la carta gaditana. En el poema “enfermedad, muerte y entierro de

la Constitución” quedó muy claro el argumento del periódico al sostener: “Que ayer constitución fui, y ya basura soy”³⁷. Incluso, en un Epitafio del número siguiente del *Investigador* se expresó notoriamente que la Constitución no se podía resucitar pues “ya muerta está”³⁸. En otro poema titulado “Un Vizcaíno á los liberales del congreso”³⁹, después de criticar fuertemente a la carta de 1812, el blanco se dirigió a los diputados reunidos en las Cortes de Cádiz porque estos no se habían preocupado realmente por los problemas del imperio deteniéndose únicamente en discusiones inútiles y sin importancia para el progreso de España. En aquel poema se percibe estas ideas:

“Gobierno todos mintiendo / Constitución publicando / Regencia luego quitando / Sistema francés poniendo / Mentiras mil imprimiendo / A traidores empleando / A periodistas pagando: / Y ejércitos pereciendo? / ¡O Dios! Si justicia haciendo / Porque fuego no bajando? / Perfidias mil discurrendo / En Cortes siempre charlando, / De guerra ni hacienda hablando / Y Patria toda pereciendo: / A obispos buenos perdiendo / A rey y religión tirando / También á Nuncio extra-

36 Por ejemplo, en una reimpresión de un poema hecho en Lima en febrero de 1814 se había señalado: “Yo digo quiero España / Que quiero á mi rey Fernando / Que quiero constitución / Que quiero ser ciudadano” (*El Investigador del Perú*. N° 38, del lunes 7 de febrero de 1814).

37 *El Investigador del Perú*. N° 125, del jueves 3 de noviembre de 1814.

38 *El Investigador del Perú*. N° 126, del viernes 4 de noviembre de 1814.

39 *El Investigador del Perú*. N° 91, del jueves 29 de septiembre de 1814.

ñando / Y padres de Patria siendo, /
La Nación todo sabiendo / Y algún
día os arrastrando⁴⁰.

El que mejor sintetizó estas premisas críticas de la experiencia constitucional en el Perú fue el obispo de Arequipa Luis Gonzaga de la Encina en su edicto pastoral de 1815 redactado en la coyuntura de la represión militar sobre la revolución del Cuzco⁴¹. El objetivo principal del edicto pastoral fue rechazar los movimientos sociales de carácter revolucionario que sucedían en el virreinato y conseguir que la población en su conjunto sea persuadida de la ilegitimidad y nulidad de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. Para Gonzaga de la Encina estas ideas debían difundirse en una multiplicidad de espacios públicos y con el lenguaje más adaptable a la condición e inteligencia de los grupos sociales involucrados en esta coyuntura revolucionaria.

El edicto partía del argumento de que la anulación de las Cortes conllevaba la pérdida de legitimidad de la Constitución liberal. Por ello, Gonzaga de la Encina señalaría que el congreso

no era legítimo porque no había sido presidido por el rey, que muchos diputados no tenían ni las instrucciones ni los poderes ni habían sido elegidos por sus reinos y provincias para formar parte de las Cortes; es decir, carecían de autoridad y no representaban a sus pueblos. Incluso, si los diputados hubieran llegado a ser elegidos por sus pueblos, no tendrían la potestad de transformar totalmente la monarquía española, sino solamente ver la manera de expulsar a los franceses y devolver la autoridad al rey. Más aún, insistía el obispo, el congreso tenía que haberse integrado con gente distinguida conformada por el rey, la nobleza y el clero y según las antiguas costumbres. Sin embargo, las Cortes de Cádiz asumieron otra modalidad de representación, y si bien es cierto que clérigos y hombres de la nobleza estuvieron presentes en el congreso, éstos lo hicieron en forma particular después de ser elegidos por sus provincias y no por representar a la nobleza como estamento social.

Estos argumentos se vincularon políticamente con la preferencia del obispo por la monarquía como la mejor forma de gobierno en las actuales circunstancias y el rechazo del sistema democrático por pernicioso debido al influjo del poder popular:

“Tres géneros de gobiernos hay que están recibidos en las sociedades del mundo, cuales son el democrático, aristocrático y el monárquico. *El democrático, es*

40 *El Investigador del Perú*. N.º 91, del jueves 29 de septiembre de 1814.

41 El texto original en la Biblioteca Nacional del Perú, Manuscritos, D10629, *Edicto pastoral del ilustrísimo señor don Luis Gonzaga de La Encina, del Consejo de su majestad, dignísimo obispo de Arequipa* (Arequipa: Enero 28 de 1815. 33ff); la versión impresa fue publicada el mismo año por la Imprenta de Bernardino Ruiz en Lima.

aquel, en que entran a gobernar los pueblos popularmente, sin distinción de clases ni de personas y tal es, o muy semejante a este el que establece la Constitución. El aristocrático es aquel en que solo gobiernan los nobles, y cuerpos respetables formando un cuerpo gubernativo y el monárquico es aquel en que solo gobierna uno con el nombre de Monarca o rey. Se ha disputado mucho entre los sabios, sobre cuál de estos tres géneros de Gobierno sea el mejor, y es el más común sentir entre estos, que lo es el monárquico, pues es el más conforme a la naturaleza como su autor es perfecto en todas sus obras”.

Efectivamente, Gonzaga de la Encina relacionó la democracia con el desenfreno popular, un gobierno sin jerarquías sociales y, abiertamente, establecida y justificada por la Constitución gaditana. Entonces, rechazar a la democracia como forma de gobierno significaba, a su vez, deslegitimar el poder de la Constitución y salvaguardar la pirámide social de carácter excluyente en donde, en apreciación del propio obispo, se veía a algunas clases y familias: “llenas de riquezas y de grandeza, y á otras llenas de miseria y pobreza: á unas en el rango y clase suprema del Estado, y á ellas toca el imperio de las naciones... y á otras finalmente constituidas en la última clase de la plebe”. Esta justificación política de la monarquía y las diferencias sociales en oposición al sistema popular y pernicioso de la democracia que la

Constitución protegía, no hacía sino demostrar los intereses contradictorios de los grupos de poder y las vicisitudes políticas de aquella coyuntura de guerra y revolución. Precisamente, la circulación de un folleto publicado en España y ampliamente difundido en Lima en 1815 sintetizó los cambios establecidos con el retorno del absolutismo y el desmontaje de la experiencia constitucional: “ya no hay que temer a los enemigos del altar y del trono, porque vemos nuestro amado soberano repuesto en los derechos de su soberanía, y las Cortes pasadas anuladas, la Constitución que decían Sagrada, destruida, la libertad de imprenta revocada?”⁴².

A MODO DE CONCLUSIÓN

A partir del análisis de *La Gaceta de Lima, El Verdadero Peruano, El Argos Constitucional, El Investigador del Perú* y algunos sermones y edictos pastorales, hemos podido advertir las imágenes y las representaciones que se construyeron del itinerario político de la Constitución de 1812 en el Perú. La publicación del texto constitucional en Lima y en las demás regiones supuso una alternativa política fundamental para contrarrestar los movimientos sociales de carácter revolucionarios que venían

42 *Folleto contra los filosofistas españoles amigos de Rousseau, formado por ellos mismos y por su maestro, escrito por El Amigo de la Verdad* (Madrid: Imprenta de Ibarra, 1815).

produciéndose en América. Así, es como la constitución, en el discurso político de las autoridades españolas, terminó convertida en la panacea de los conflictos sociales y de la regeneración política de la monarquía. Este argumento se percibió claramente en la coyuntura de guerra desatada en el Alto Perú entre las fuerzas realistas y el ejército revolucionario de Buenos Aires, específicamente, en las batallas de Tucumán y Salta en donde el ímpetu fidelista y contrarrevolucionario de las armas del rey fueron doblegadas por los rioplatenses.

Esta premisa de la Constitución como panacea de los conflictos no pudo sostenerse en la nueva coyuntura política abierta por los triunfos realistas sobre los insurgentes porteños en Vilcapugio y Ayouma a fines de 1813 y el retorno del absolutismo de Fernando VII en 1814. Si bien, la prensa de Lima en 1812 y parte de 1813 había apoyado fervientemente la experiencia gaditana y la implementación de la Constitución, en el nuevo contexto contrainsurgente aquél discurso quedó obsoleto. Tanto *El Investigador del Perú* como el edicto pastoral del obispo de Arequipa Luis Gonzaga de la Encina fueron desmontando férreamente los soportes ideológicos y políticos reformistas de las Cortes de Cádiz y de la propia Constitución gaditana de 1812. Entonces, el discurso en la prensa de Lima sobre la experiencia de la Constitución liberal durante esta coyuntura estuvo asociado a los intereses políticos cambian-

tes de los actores sociales inmersos en el proceso mismo de las guerras de independencia.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Publicaciones periódicas

La Gaceta del Gobierno de Lima, 1812.

El Verdadero Peruano, Lima, 1812-1813.

El Argos Constitucional de Lima, 1813.

El Investigador, Lima, 1813.

El Investigador del Perú, Lima, 1814.

Impresos y manuscritos

MORENO, José Ignacio, *Discurso que el día 1 de enero de 1813, en que se celebró la misa solemne de acción de gracias, y se juró la Constitución Política de la Monarquía Española, dijo en la iglesia parroquial de la doctrina de Huancayo el Doctor D. José Ignacio Moreno, cura y vicario de dicha doctrina, comisario del santo oficio, y juez eclesiástico del partido de Jauja, dale a luz la Real Universidad de San Marcos*, Lima, Imprenta de los Huérfanos, por Bernardino Ruiz, 1813, 33p.

TERRAZAS, Matías, *Exhortación hecha en la catedral de la ciudad de la Plata por el señor Doctor Matías Terrazas, deán de dicha santa Iglesia, el día de la publicación y jura de la Constitución política de la monarquía española, en 6 de enero de*

1813. Lima, imprenta de los huérfanos, por Bernardino Ruiz, 1813, 21p.
- Folleto contra los filosofistas españoles amigos de Rousseau, formado por ellos mismos y por su maestro, escrito por El Amigo de la Verdad*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1815, 48p.
- Biblioteca Nacional del Perú, Manuscritos, D10629, *Edicto pastoral del ilustrísimo señor don Luis Gonzaga de La Encina, del Consejo de su majestad, dignísimo obispo de Arequipa*. Arequipa, Enero 28 de 1815, 33ff.
- DURAND FLÓREZ, Guillermo (ed.), “El Perú en las Cortes de Cádiz”, *Colección Documental de la Independencia del Perú*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia del Perú, tomo IV, vol. 2, 1974.
- Bibliografía**
- ALJOVÍN, Cristóbal. *Caudillos y Constituciones Perú: 1821-1845* (Lima: Fondo de Cultura Económica-PU-CP-Instituto Riva Agüero, 2000).
- CHIARAMONTI, Gabriella. *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. Lima: UNMSM-ONPE-Secretariado Europeo para las Publicaciones Científicas, 2005.
- CHUST, Manuel (ed.). *1812. El Poder de la Palabra. América y la Constitución de 1812*. Barcelona: Acción Cultural Española -Consortio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812- Lunwerg Editores, 2012.
- CHUST, Manuel (coord.). *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*. Madrid: Fundación MAPFRE, 2006.
- DEMÉLAS, Marie Danielle y Francois-Xavier GUERRA. *Orígenes de la democracia en España y América. El aprendizaje de la democracia representativa, 1808-1814*. Lima: ONPE-Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2008.
- GLAVE, Luis Miguel. *La república instalada: formación nacional y prensa en el Cuzco, 1825-1839*. Lima: IEP-IFEFA, 2004.
- GLAVE, Luis Miguel. “Del pliego al periódico. Prensa, espacios públicos y construcción nacional en Iberoamérica.” *Debate y Perspectivas*, N° 3 (2003): 7-30.
- GUARISCO, Claudia. *La reconstitución del espacio político indígena. Lima y el valle de México durante la crisis de la monarquía española*. Castellón: Editorial Universidad Jaume I, 2012.
- GUERRA, Francois-Xavier. “Epílogo. Entrevista con Francois-Xavier Guerra: ‘considerar al periódico mismo como un actor.’” *Debate y perspectivas*, N° 3 (2003): 189-201.
- GUERRA, Francois-Xavier. “Voces del pueblo. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814).” *Revista de Indias*, N° 225 (2002): 357-384.

- GUERRA, Francois-Xavier. *Moderidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Editorial MAPFRE, S.A., 1992.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión. *La prensa doctrinal en la independencia de Perú, 1811-1824*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985.
- MORÁN, Daniel. “Prensa y percepciones de la revolución en el proceso de la independencia: La experiencia de Lima y el Río de la Plata, 1810-1816”. Tesis de Maestría en Historia, IDAES-Universidad Nacional de General San Martín, 2012.
- MORÁN, Daniel. “De la reforma a la contrarrevolución. Prensa y discurso político en la coyuntura de las Cortes de Cádiz en el Perú.” *Temas Americanistas*, N° 24 (2010): 107-130.
- MORÁN, Daniel. “Reformistas, fidelistas y contrarrevolucionarios. Prensa, poder y discurso político en Lima durante las Cortes de Cádiz, 1810-1814”. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2008.
- NÚÑEZ, Francisco. “Ciudadanía, participación y representación política bajo el régimen de la Constitución de Cádiz (1812-1814) (1820-1823)”. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2004.
- PANIAGUA, Valentín. *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809 - 1826)*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP, 2004.
- PERALTA RUIZ, Víctor. *La independencia y la cultura política peruana, 1808-1821*. Lima: IEP- Fundación M. J. Bustamante De la Fuente, 2010.
- PERALTA RUIZ, Víctor. *En defensa de la autoridad. Política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816*. Madrid: CSIC-Instituto de Historia, 2002.
- RAMOS, Alberto (coord.). *La Constitución de Cádiz y su huella en América*. Cádiz: Universidad de Cádiz-Banco Santander, 2011.